



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 06/2011

VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero Agrarium II, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 15 de julio de 2006, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100% de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y B emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero Agrarium II;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2006, se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando el 100% del capital de los valores emitidos para esa clase;

Que, consecuentemente, con motivo del cumplimiento del objeto para el cual fue constituido y habiéndose cancelado la totalidad de los bienes fideicomitados y los servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, se dispuso la liquidación del Fideicomiso Financiero Agrarium II;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó el Balance de Liquidación auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 10 de enero de 2011 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso Financiero Agrarium II, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso Financiero Agrarium II, oportunamente otorgada a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 10 de enero de 2011.

DANIEL N. GALLO
Secretario “ad hoc”

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente